CORFO

GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO
LHPCH/msp

CORFO
OFICINA DE PARTES
22.06.16 000854
SANTIAGO

PONE EN EJECUCIÓN ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS – CAF, QUE APROBÓ LA CREACIÓN, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "NODOS PARA LA COMPETITIVIDAD", DE LA TIPOLOGÍA DE INTERVENCIÓN "NODOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE GREMIOS – NODOS A.G.".

VISTO:

EXENTA DE TOMA DE RAZON

1. La Resolución (A) N° 91, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, entrega la facultad al Comité de Asignación de Fondos – CAF para modificar las normas referentes a los beneficiarios, cofinanciamiento, transferencias a Agentes Operadores Intermediarios y duración de las etapas de los instrumentos que componen el Sistema de Fomento a la Calidad y a la Productividad, cuando algún sector económico, territorio, zona geográfica determinada o tipología de intervención así lo requiera.
2. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N° 13/2016, celebrada el 07 de junio de 2016, que aprobó crear la Tipología de Intervención **"NODOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE GREMIOS – NODOS A.G"**, en el marco del instrumento **Nodos para la Competitividad**.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en orden a que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente.
4. Las facultades que me confiere la Resolución (A) N° 91, de 2015, ya señalada; la Resolución (E) N° 219, de 2015, modificada por las Resoluciones (E) N° 255, N° 293 y N° 300, todas de 2015 y N° 19 de 2016, todas de Personal de Corfo, que me asignó funciones como Gerente de Desarrollo Competitivo; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

R E S U E L V O:

EJECÚTASE el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF, adoptado en la Sesión N° 13/2016, celebrada el 07 de junio de 2016, que dispuso lo siguiente:

"I° **APRUÉBASE**, en el marco del instrumento "NODOS PARA LA COMPETITIVIDAD", la Tipología de Intervención denominada **"NODOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE GREMIOS – NODOS A.G.",** cuya normativa es siguientes**:**

NODOS PARA LA COMPETITIVIDAD

NODOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE GREMIOS

NODOS A.G.

1.- Su objetivo es apoyar la ejecución de proyectos que permitan, a una Federación o Confederación Gremial de carácter nacional, desarrollar y fortalecer las capacidades, habilidades y competencias de gestión y de conducción de equipos para el desarrollo de capital social, el desarrollo o promoción de servicios pertinentes, así como también el fomento a la incorporación de capacidades y competencias técnico-productivas en sus Asociados.

2.- Serán cofinanciables actividades conformadas por talleres, capacitaciones, asistencias técnicas y gastos de operaciones, conducentes a:

a) Desarrollar y fortalecer las capacidades, habilidades y competencias de gestión del gremio y de sus asociados.

b) Promover el conocimiento y la incorporación de capacidades y competencias técnico-productivas en sus asociados.

c) Desarrollar servicios pertinentes para sus asociados.

d) Fortalecer la asociatividad empresarial.

3.- Podrán ser Beneficiario Ejecutor, las Federaciones y Confederaciones de carácter nacional, legalmente constituidas y vigentes.

Si el Beneficiario Ejecutor no dispone de las capacidades técnicas y de gestión para desarrollar e implementar el plan de trabajo del Proyecto, podrá subcontratar parcialmente su ejecución.

4.- Son Confederaciones Gremiales de carácter nacional aquellas constituidas por Federaciones Gremiales, de las cuales al menos una deberá tener su domicilio legal en una región del país distinta a la del domicilio de la Confederación postulante.

Son Federaciones Gremiales de carácter nacional aquellas constituidas por Asociaciones Gremiales, de las cuales al menos una deberá tener su domicilio legal en una región del país distinta a la del domicilio de la Federación postulante.

5.- Son Beneficiarios Atendidos los asociados de las Confederaciones y Federaciones Gremiales de carácter nacional, legalmente constituidas y vigentes, con sus equipos directivos.

6.- El cofinanciamiento de CORFO para la ejecución de un NODO A.G. no podrá exceder del 80 % del costo total, con un tope de $20.000.000.- (veinte millones de pesos).

7.- Por la administración de un NODO A.G., CORFO pagará al Agente Operador Intermediario hasta un 15% del cofinanciamiento otorgado con un tope de $3.000.000.- (tres millones de pesos).

8.- La duración de un NODO A.G. no podrá exceder de un año.

9.- En todo lo que expresamente no se ha regulado en este Acuerdo, regirán las normas generales del instrumento "Nodos para la Competitividad", aprobadas por la Resolución (E) N° 2.267, de 2015, del Gerente de Desarrollo Competitivo, o la norma que la reemplace o sustituya".

II° Facúltase la ejecución inmediata del presente Acuerdo, sin perjuicio de la posterior tramitación del Acta".

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.

CLAUDIO MAGGI CAMPOS
Gerente de Desarrollo Competitivo